



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTO:

El proveído N° D3326-2025-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D553-2025-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Acuerdo Regional N° D114-2024-GRC/GR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para el Año Fiscal 2025;

Que, según Informe N° D553-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar una Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto S/ 929,192.00 (Novecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios el monto de S/872,005.00 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias el monto de S/ 12,887.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional vigente de cada Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de Gobernación Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar una Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto S/ 929,192.00 (Novecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios el monto de S/872,005.00 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias el monto de S/ 12,887.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los anexos adjuntos que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3: PRECISAR que los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 6. REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL